AVISO DE NO LIMITACIÓN A MIPYMES

AVISO DE CONVOCATORIA LIMITACIÓN A MIPYMES DENTRO DEL PROCESO DE MINIMA CUANTIA No.076-MC- CENAC MEDELLÍN – 2026 CUYO OBJETO ES: "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMUNICACIONES Y EQUIPO DE SOLDADURA, CON SUS RESPECTIVOS ACCESORIOS, PARA EL BATALLÓN DE INFANTERÍA No. 32 "GR. PEDRO JUSTO BERRÍO" - BIPEB Y LA FUERZA DE DESPLIEGUE CONTRA AMENAZAS TRANSNACIONALES "FUDAT", UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLÍN, VIGENCIA 2026".

De conformidad con lo preceptuado en el ARTÍCULO 5. Del Decreto 1860 de 2021 por medio del cual se Modifica la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. *El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*
2. *Se hayan recibido* ***solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme*** *colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.*

Que el presupuesto oficial asignado para la ejecución del presente proceso asciende a la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000,00),** incluidos todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y demás erogaciones que conlleve la celebración del presente proceso, bajo los rubros presupuestales al rubro presupuestal A-02-01-01-004-007 y el Lote 2 con cargo al rubro A-02-01-01-004-004, cada uno destinado a los conceptos de gasto que corresponden a la naturaleza del bien adquirido (comunicaciones vs. maquinaria y equipo), situados por parte del Comando Financiero y Presupuestal, Jefatura de Estado Mayor de planeación y políticas, Departamento de Planeación, Dirección de Planeación Presupuestal

CENACMED

mediante plan anual de adquisiciones vigencia 2026, para la adquisición de EQUIPOS DE COMUNICACIONES Y EQUIPO DE SOLDADURA, respaldados mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **7626 del veintiséis (26) de enero de dos mil veintiséis (2026),** expedido por el Jefe de Presupuesto de la CENAC REGIONAL MEDELLÍN, distribuidos por la unidad beneficiada, y en cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021 apertura la **CONVOCATORIA DE LIMITACION A MIPYMES NACIONALES**, haciendo viable la participación de todas las **MIPYMES NACIONALES** en forma individual o conjunta (Consorcio o unión temporal) que no estuviesen incursas en causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para celebrar contratos con la entidad, establecidas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993 y las demás consagradas en el ordenamiento legal Colombiano, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015.

Que de acuerdo a lo dispuesto en el ARTÍCULO 2 del Decreto 1860 de 2021, mediante el cual se Modifica la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, dispuso mediante la Invitación pública del proceso N°076- MC- CENACMEDELLÍN-2026, que el término para presentar la solicitud para limitar a Mipymes seria hasta el **DÍA 9 DE SEPTIEMBRE DE 2026 A LAS 19:00 P.M HORAS**.

Que el plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes se dio del *(9/09/2026 7:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* plazo dentro del cual se recibió una (1) solicitud de limitación **por parte de la firma ARDOBOT ROBOTICA S.A.S PARA LA LIMITACIÓN A MIPYMES ASI:**

Que dentro del plazo establecido mediante la plataforma del SECOP II **se RECIBIO (01) solicitud por parte de las firmas firma ARDOBOT ROBOTICA S.A.S PARA LA LIMITACIÓN A MIPYMES ASI:**

ARDOBOT ROBOTICA S.A.S



Imagen tomada de la plataforma del SECOP II

De conformidad a lo anterior, NO se cumplieron con la totalidad de los requisitos formales establecidos en el Articulo 5 del Decreto 1860 de 2021, para poder limitar a MiPymes el presente proceso, por lo tanto, la entidad procede a informar que dentro del proceso de Mínima Cuantía **No. 076 -MC – CENACMEDELLÍN – 2026 CUYO OBJETO ES: “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMUNICACIONES Y EQUIPO DE SOLDADURA, CON SUS RESPECTIVOS ACCESORIOS, PARA EL BATALLÓN DE INFANTERÍA No. 32 "GR. PEDRO JUSTO BERRÍO" - BIPEB Y LA FUERZA DE DESPLIEGUE CONTRA AMENAZAS TRANSNACIONALES "FUDAT", UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLÍN, VIGENCIA 2026”.podrán participar todas LAS MIPYMES Y PLENAS A NIVEL NACIONALES, personas jurídicas y naturales, en consorcio o unión temporal que se encuentren interesadas y tengan la capacidad jurídica, técnica y económica para desarrollar el objeto contractual.**

LA PRESENTE CONVOCATORIA NO SE LIMITA A MIPYMES

ORIGINAL FIRMADO POR:

Teniente Coronel **INGRID YAZMIN CIRCA TOLOSA**
Directora Central Administrativa y Contable Regional Medellín
Competente Contractual

Elaboro:

Elaboro: **MARTA LUCIA SANCHEZ GOMEZ**
Comité Jurídico Estructurador

Reviso: **MY. MORALES OTALVORA CRISTIAN FERNANDO**
Oficial de Contratación CENAC Regional Medellín